

República de Colombia



Concejo Municipal  
Santiago de Cali



**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0236 DE 2008**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS  
ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y  
SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE  
VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL  
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI”**



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0236 DE 2.008

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley Orgánica del Presupuesto y en especial el Acuerdo 198 de 2006 y Acuerdo 211 de 2007

### ACUERDA:

ARTICULO 1°. \* Modificar el Artículo 1° del Acuerdo No. 0192 de 2006, mediante el cual se modificó el Artículo 1° del Acuerdo No. 0151 de 2005, estableciendo que el valor de las vigencias futuras autorizadas en los mencionados acuerdos se expresan en pesos constantes del año 2007, según lo establecido en el documento CONPES 3504 del 17 de Diciembre de 2007, el cual quedará así:

“ARTICULO 1°. Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para comprometer vigencias futuras hasta por el setenta por ciento (70%) de la sobretasa a la gasolina, liquidada al quince por ciento (15%), de los presupuestos de cada vigencia fiscal, con el propósito de atender el cumplimiento de los convenios de cofinanciación para la ejecución del proyecto destinado a construir el Sistema Integrado de Transporte Masivo del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con el siguiente perfil de aportes:”



Concejo Municipal  
Santiago de Cali



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 023.6 DE 2.008

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Vigencia (Año)	Aportes Municipio (Pesos Constantes de 2007)
2009	26.025.642.164
2010	29.159.196.139
2011	28.233.070.043
2012	28.383.497.554
2013	26.690.947.584
2014	27.377.321.913
2015	28.318.245.973
2016	26.653.500.000
TOTAL	<b>220.841.421.369</b>

PARAGRAFO PRIMERO: La vigencia futura aprobada en virtud del Acuerdo 192 de 2006, destinada a financiar la construcción de ciclorutas, como obras complementarias del SITM, se encuentra incluida en el perfil de aportes del Municipio contenido en el cuadro anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las vigencias futuras que se autorizan en el presente **Artículo**, incluyen la contrapartida municipal de los recursos que deben ser aportados por la Nación a partir de la suscripción de un nuevo convenio de cofinanciación u otrosí al actual, de



Concejo Municipal  
Santiago de Cali



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0236 DE 2.008

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

conformidad con lo establecido en el Documento CONPES 3504 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Las vigencias futuras autorizadas en el presente Artículo, se incorporarán en los presupuestos de cada vigencia."

ARTICULO 2°. Deróguese el Artículo 2° con su párrafo del Acuerdo No. 0192 de 2006 debido a que en el Artículo 1° del presente Acuerdo, se incluyó dentro del perfil de aportes los montos establecidos para compensar el impacto de la revaluación del peso durante el período de cofinanciación del proyecto.

ARTICULO 3°. Modificar el Artículo 3° del Acuerdo No. 0192 de 2006, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3°: Autorizar al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para comprometer presupuestos de vigencias futuras hasta por el setenta por ciento (70%) de la sobretasa a la gasolina, liquidada al quince por ciento (15%), de los presupuestos de cada vigencia fiscal, con el propósito de financiar la estructuración, diseño, construcción, dotación e implementación de la ampliación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros – S.I.T.M. a la zona de ladera del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con el siguiente perfil de aportes: 



Concejo Municipal  
Santiago de Cali



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0236 DE 2.008

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Vigencia (Año)	Aportes Municipio (Pesos Constantes de 2007)
2009	4.000.000.000
2010	4.600.000.000
2011	8.000.000.000
2012	4.800.000.000
2013	9.261.338.331
2014	10.131.509.288
2015	8.657.829.380
2016	8.568.001.092
TOTAL.	58.018.678.142

ARTICULO 4°.

Autorizar al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para comprometer presupuestos de vigencias futuras hasta por el setenta por ciento (70%) de la sobretasa a la gasolina, liquidada al quince por ciento (15%), de los presupuestos de cada vigencia fiscal, con el propósito de cubrir los costos financieros derivados de la financiación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el CONPES 3504, los cuales se establecen en los siguientes montos mínimos: 



Concejo Municipal  
Santiago de Cali



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0736 DE 2.008

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Vigencia (Año)	Aportes Municipio (Pesos Constantes de 2007)
2009	7.447.293.574
2010	5.705.550.615
2011	5.364.259.125
2012	7.459.751.667
2013	8.000.000.000
2014	10.000.000.000
2015	15.300.000.000
2016	21.000.000.000
2017	43.603.304.083
2018	65.037.109.363
<b>TOTAL</b>	<b>188.917.268.427</b>

PARAGRAFO: En caso de resultar excedentes de los costos financieros mencionados en el cuadro anterior, serán destinados a su inversión en obras del SITM –MIO.

ARTICULO 5°. A partir del año 2012, el 6,5% de la sobretasa a la gasolina liquidada sobre la tarifa del quince por ciento (15%) que se libera del proyecto de mejoramiento y reconstrucción de la transversal 103.



Concejo Municipal  
Santiago de Cali



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0236 DE 2.008

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

en los términos del párrafo segundo del artículo tercero del Acuerdo 35 de 1999, podrá destinarse en todo o en parte para los costos de financiación a que se refiere el artículo cuarto de este acuerdo y conforme con la siguiente descripción.

Vigencia (Año)	Aportes Municipio 6,5% (Pesos constantes de 2007)
2012	3.907.114.865
2013	4.198.771.622
2014	4.514.144.595
2015	4.854.340.541
2016	5.220.677.027

PARÁGRAFO: En caso de no requerirse o de requerirse sólo parte de los recursos del 6,5% aludido en este artículo, el valor restante se destinará al mantenimiento y construcción de la malla vial del Municipio.

ARTICULO 6°.

El párrafo tercero del artículo tercero del Acuerdo N° 35 del 24 de Marzo de 1999, para la vigencia fiscal del año 2008 no tendrá aplicabilidad. En esta vigencia se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo tercero del citado Acuerdo.

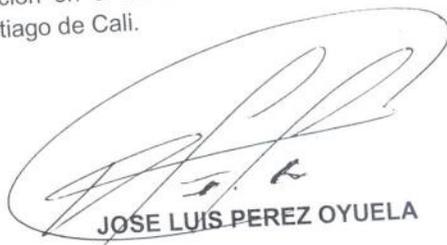
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0236 DE 2.008

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS N° 035 DE 1999, N° 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

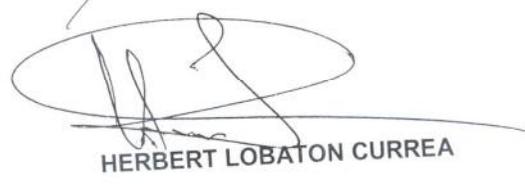
ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

EL PRESIDENTE



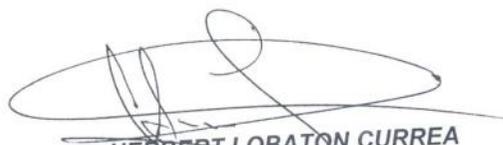
JOSE LUIS PEREZ OYUELA

SECRETARIO GENERAL



HERBERT LOBATON CURREA

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 22 de Mayo de 2008, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 27 de Mayo de 2008.



HERBERT LOBATON CURREA  
Secretaria General

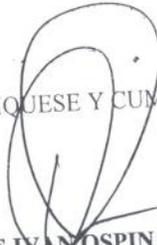
Santiago de Cali, 10 de junio de 2008, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0236 " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ACUERDOS No. 035 DE 1999, No. 0192 DE 2006 Y SE AUTORIZAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** "

  
**YAMILER DIAZ GRANJA**  
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 10 días del mes de junio de 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 106 al anterior Acuerdo.

  
**ADRIANA SANTACRUZ**  
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA